



IVPDI183/2: Instrucción del Vicerrector de Personal Docente e Investigador, de 30 de junio de 2022, por la que se desarrollan los requisitos de la solicitud de permisos y licencias del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada

- Instrucción del Vicerrector de Personal Docente e Investigador, de 30 de junio de 2022, por la que se desarrollan los requisitos de la solicitud de permisos y licencias del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada



**DESARROLLO DE LOS REQUISITOS DE LA SOLICITUD DE PERMISOS Y LICENCIAS DEL
PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA**

Fecha: 30/06/2022

Dirigida a: Personal Docente e Investigador

Una vez producida la entrada en vigor del 'Reglamento por el que se establece el régimen jurídico y se regula el procedimiento para la concesión de Licencias y Permisos del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada, aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2021, ' y puesta en marcha la nueva funcionalidad de la aplicación 'Perlico' que permite la solicitud y gestión de las Licencias y Permisos de duración superior a un mes, se hace necesario establecer los siguientes **requisitos obligatorios adicionales en las solicitudes de todos los permisos de duración superior a un mes:**

1. **Memoria o Plan de Trabajo**, explicativo de la actividad a realizar durante el periodo que dure la estancia.
2. **Carta de Invitación / Aceptación**, en la que se indique la fecha inicio y fin de la estancia, debiendo coincidir con la fecha inicio y fin del periodo indicado en la solicitud.
3. **Profesor Sustituto**, obligatorio para docencias y tutorías para el período que dure la estancia. Salvo casos excepcionales debidamente justificados, la persona designada como Profesor Sustituto debe tener 'Vinculación Permanente' a la Universidad de Granada.

Fernando Cornet Sánchez del Águila
Vicerrector de Personal Docente e Investigador

